



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

ACUERDO No.005 DE 2023

(9 de octubre de 2023)

“Por medio del cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 8 del Decreto Distrital 546 del 7 de diciembre de 2016, el Decreto Distrital No. 019 del 18 de enero de 2017, la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que en el párrafo, artículo 17 del Acuerdo Distrital 12 de 1994 y el artículo 21 Decreto Distrital 714 de 1996 se establecen las competencias y procedimientos para aprobar el anteproyecto de presupuesto; así como la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 *“por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito de Capital”*.

Que el módulo 1, numeral 2.9 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, establece que las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito, entre ellos que los establecimientos públicos, deben presentar el anteproyecto de presupuesto a las Juntas o Consejos Directivos para su aprobación, antes de ser enviado a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante comunicación SDH2023EE380032O1 del 29 de septiembre de 2023 la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto comunicó la cuota global de gasto asignada al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal [en adelante IDPYBA] para la vigencia 2024 por la suma de treinta y siete mil setecientos setenta millones trescientos un mil pesos M/cte (\$37.770.301.000).

Que por lo anterior, se requiere aprobar la distribución del presupuesto de la Entidad asignando los ocho mil quinientos veintiocho millones ochenta mil pesos M/Cte (\$8.528.080.000) dentro del presupuesto de funcionamiento y los veintinueve mil doscientos cuarenta y dos millones doscientos veintiún mil pesos M/Cte (\$29.242.221.000), dentro de los proyectos que conforman el presupuesto de inversiones con el fin de atender las necesidades que presentará el IDPYBA dentro de la próxima vigencia fiscal, las actividades misionales y el cumplimiento de sus metas y objetivos.

“Por medio del cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”

33

Que existiendo la necesidad de contar con los recursos para atender los compromisos señalados en el Plan Distrital de Desarrollo “un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI: Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024” para la vigencia 2024, el IDPYBA presentará la respectiva justificación del Anteproyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, corresponde al IDPYBA, a través de la Subdirección de Gestión Corporativa cómo gestor del proyecto de inversión 7550, desarrollar las acciones necesarias que le permitan garantizar una gestión pública efectiva y transparente, que responda a su misionalidad, al cumplimiento de la política pública, a la atención ciudadana con criterios de calidad, eficiencia y eficacia que conlleven a la entidad a su desarrollo y fortalecimiento institucional.

Que el IDPYBA, cuenta con el proyecto de inversión 7556 sobre “Dotación y puesta en funcionamiento (primera etapa) e inicio de la construcción (segunda etapa) de la Casa Ecológica de los Animales -CEA Bogotá” creada con propósito de dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto Distrital 85 de 2013; su ejecución depende de manera directa de la entrega de las instalaciones. Sin embargo, se requiere garantizar una parte de los recursos para la puesta en operación de la CEA una vez sea recibida por el Instituto.

Que el proyecto de inversión 7551 requiere continuar con la atención integral de animales en condición de vulnerabilidad en las 20 localidades, fortaleciendo la oportunidad y accesibilidad de los servicios para mejorar la cobertura, aportando en la comprensión de las condiciones y necesidades de atención de la población de animales vulnerables; y que dentro de los requerimientos técnicos se contempla el desarrollo e implementación de un programa de atención integral a la fauna sinantrópica, que contemple componentes clínico, social y biótico para el manejo poblacional de palomas *Columba livia* y se continúe con el programa para la atención, manejo y rehabilitación de enjambres de abeja común *Apis mellifera*.

Que, el Distrito Capital entiende la atención integral a partir de los cinco dominios del bienestar animal, como la prestación de uno o varios servicios de acuerdo con las necesidades físicas, clínicas, nutricionales, comportamentales y el estado mental que es transversal a los anteriores; se pretende brindar una atención integral y especializada a los animales en la ciudad a través de la Unidad de Cuidado Animal - UCA, asistencia médica básica ambulatoria por brigadas médicas, valoración de las condiciones de bienestar por presunto maltrato animal, atención prioritaria por urgencias veterinarias para perros y gatos en condición de calle que se encuentren en riesgo vital, identificación y registro de perros y gatos a través de la implantación de microchips y la plataforma ciudadano de cuatro patas del Distrito. Así como, brindar atención veterinaria a palomas de plaza, animales de granja y especies no convencionales.



“Por medio del cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”

33

Que el proyecto de inversión 7560 sobre “Implementación de estrategias de cultura y participación ciudadana para la defensa, convivencia, protección y bienestar de los animales en Bogotá”, pretende fomentar prácticas sociales orientadas hacia la convivencia, defensa, bienestar y protección animal en los bogotanos y bogotanas, con el fin de fomentar una cultura de buen trato y respeto hacia los animales del Distrito.

Que las características sociales, geográficas, demográficas, de población de animales en condición de habitabilidad de calle, y de relacionarse con los animales, varía según la localidad, y es por ello que se requiere hacer ejercicios en territorio, con el fin de generar identificación de poblaciones y de puntos críticos o principales problemáticas de los animales y con los animales por localidad, vinculando por supuesto las zonas rurales.

Que es importante resaltar que el IDPYBA, mediante la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento reconoce la existencia de diferentes grupos poblacionales vinculados a la promoción del bienestar y protección animal y en la mitigación de diferentes formas de violencia hacia los animales; con el acompañamiento de los espacios de participación, las acciones de formación y sensibilización y los procesos de investigación que transversalizan los distintos enfoques, buscando eliminar el uso de expresiones sexistas, elementos que generen discriminación hacia poblaciones tradicionalmente vulneradas o cualquier barrera que impida su participación o beneficio de los servicios ofertados por parte de la entidad.

Que el proyecto de inversión 7555 identificó una problemática principal en una insuficiente visibilidad incidente del conocimiento generado en asuntos de defensa, protección y bienestar animal, por lo que tiene apuestas importantes en la gestión y promoción del conocimiento, partiendo de la base de que hay un trabajo fundamental por realizar en materia de cultura ciudadana y atención a los animales, se reconoce igualmente la necesidad de fomentar productos, herramientas y proyectos que contribuyan a la toma de decisiones.

Que la formulación del proyecto de inversión 7555, se realizó en el marco de los compromisos Distritales y Sectoriales que se tienen en la Meta de Plan de Desarrollo Distrital No. 505, la cual tiene como propósito “Formular y desarrollar dos (2) procesos institucionales de investigación y gestión del conocimiento ambiental y animal”. Frente a este compromiso, el IDPYBA, tiene la responsabilidad de “Formular y desarrollar un (1) proceso institucional de investigación y gestión del conocimiento animal”, el cual se materializará a través de este proyecto y las metas que lo conforman.

Que el proyecto apuesta por fortalecer la apropiación social del conocimiento, mediante espacios como los semilleros de investigación en los cuales vincula ciudadanos y ciudadanas interesados en la gestión de conocimiento y discusión de temas en torno a la protección, defensa y bienestar

“Por medio del cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”

33

animal. Así mismo, el Observatorio Distrital de Protección y Bienestar Animal constituye una herramienta virtual a través de la cual se pone a disposición de la ciudadanía la producción institucional de conocimiento, promoviendo su aprovechamiento social.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, en sesión virtual según consta en el acta 03 del 9 de octubre de 2024, aprobó la presente Distribución presupuestal, la cual hace parte del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de treinta y siete mil setecientos setenta millones trescientos un mil pesos M/Cte (\$37.770.301.000).

Artículo 2. Apropiación: Apropiar dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2024 la suma de ocho mil quinientos veintiocho millones ochenta mil pesos (\$8.528.080.000) para la atención de los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios Gastos por tributos; y para tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.

Artículo 3. Distribución: Apropiar y distribuir el presupuesto de inversiones para la vigencia comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, entre los proyectos de inversión por valor de veintinueve mil doscientos cuarenta y dos millones doscientos veintiún mil pesos M/Cte (\$29.242.221.000) de la siguiente manera:

Tabla Nro. 1. Presupuesto de inversiones vigencia 2024.

PRESUPUESTO	VALOR PARA APROPIAR
7550	\$ 5.800.619.000
7551	\$ 18.181.010.000
7555	\$ 600.000.000
7556	\$ 3.300.000.000
7560	\$ 1.360.592.000
TOTAL	\$ 29.242.221.000

“Por medio del cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”

33

Artículo 4. Comunicaciones: Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 5. Publicación. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del IDPYBA, publicar el presente acuerdo a través de los medios de comunicación de amplia divulgación con los que cuente la entidad, conforme con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. Recursos. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

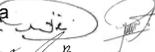
Artículo 7. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de octubre de 2023.


CAROLINA MURILLO ROSQUEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


ADRIANA ESTRADA ESTRADA
DIRECTORA GENERAL IDPYBA
SECRETARIA TÉCNICA

Proyectó: David Arturo Jaimes Martínez, contratista SGC. 
Revisó: Deisi Johanna Pascagaza Calero, contratista SGC. 
Nancy Luz Mar Moya Ramírez, contratista Asesor SGC. 
Johan Javier Pulido Rey, contratista SGC financiera 
Raúl Mauricio Buitrago Gómez, contratista OJ. 
Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe Oficina Jurídica. 
Yeimy Yuliana Montoya Sánchez, contratista DG. 
Aprobó: Clara Inés Parra Rojas – Subdirectora de Gestión Corporativa. 